

**CONVENIO ESPECÍFICO (PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESARIAS) ENTRE:
(ASOCIACION DOMINICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, INC.)
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA (UNPHU)**

Entre:

De una Parte, **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA (UNPHU)**, institución privada de Educación Superior sin fines de lucro, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, incorporada mediante Decretos del Poder Ejecutivo No. 2389 del 15 junio del 972, y No.3673 del 4 de julio de 1973, RNC No. 4-01-01245-5, debidamente representada por su Rector, señor **ARQ. MIGUEL FIALLO CALDERÓN**, dominicano, mayor edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0097672-9, con domicilio institucional en la Av. John. F. Kennedy, de esta misma ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo delante del presente convenio, se denominará "**UNPHU**" o por su nombre completo;

Y de la otra Parte, **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, INC**, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)401-50655-6, con su domicilio social y establecimiento principal ubicado, Avenida Rómulo Betancourt #2010 , Renacimiento, Santo Domingo; y con oficinas administrativas ubicadas Avenida Rómulo Betancourt #2010 , Renacimiento, Santo Domingo; debidamente representada por **BELKYS DENISSE SANCHEZ PAULINO**, Presidente, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad no. 001-1463367-0 domiciliado y residente en (Calle 1era. Casa no.7, Arroyo Hondo), quién en lo adelante del presente convenio, se denominará "**ADME**" o por su nombre completo;

UNPHU, (ADME) serán identificadas como "LAS PARTES".

PREÁMBULO

POR CUANTO: Asociación Dominicana de Mujeres Empresarias (ADME), institución sin fines de lucro, incorporada el 15 de septiembre del 1997, con una membresía de mujeres propietarias de negocios e industrias.

POR CUANTO: LAS PARTES detectan la necesidad de propiciar un mayor desarrollo de las pequeñas y medianas empresarias;

POR CUANTO: La UNPHU es una institución educativa altamente calificada cuenta con la experiencia acumulada en el apoyo al crecimiento económico y desarrollo mediante la Red Institucional de Apoyo al Emprendimiento y las Mipymes compuestas por un centro de Emprendimiento (UNPHU Emprende) y un Centro Mipymes (UNPHU), así como también una Red de Servicios Integrales de Vinculación (RED SIV), la cual como pionera ha desarrollado programas nacionales e internacionales de capacitación y apoyo a emprendedores y empresarios Mipymes con resultados verificables y trayectoria exponencial reconocida nacional e internacional por instituciones de los sectores Público, Privado, Académico, Sociedad Civil organizada.

POR CUANTO: En fecha treintaiuno (31) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), **LAS PARTES**, suscribieron un convenio para el desarrollo del **“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESARIAS”**.

POR CUANTO: En el referido convenio se establece que por tratarse del programa de capacitación del **PROYECTO “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESARIAS”** ha sido diseñado por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) y su Red de Servicios Integrados de Vinculación (UNPHU EMPRENDE y CENTRO MIPYMES UNPHU) para apoyar a la comunidad de empresarios pertenecientes a la Asociación Dominicana de Mujeres Empresarias (ADME).

POR CUANTO: El programa tiene como objetivo fortalecer las estructuras empresariales mediante los servicios y experiencia de la UNPHU mediante sus respectivos Centros.

POR TANTO y entiéndase que el anterior preámbulo forma parte íntegra del presente convenio, **LAS PARTES**; libre y voluntariamente, de común acuerdo y buena fe,

HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: En el referido convenio se establece en el PÁRRAFO II: Por tratarse del programa de capacitación **“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESARIAS”** ha sido diseñado por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña UNPHU y su Red de Servicios Integrados de Vinculación (UNPHU EMPRENDE y CENTRO MIPYMES UNPHU) basado en la experiencia acumulada.

Los servicios a disposición son los siguientes:

- **UNPHU Emprende;** Eventos de Sensibilización y Fomento de la Cultura Emprendedora, Innovación y Creación de Empresas, Identificación y Formación de potenciales emprendedores a desarrollar propuestas emprendedoras con futuro en el

mercado meta, Acompañamiento mediante el equipo de mentores especializados para postulación a concursos nacionales e internacionales. Destacando que los programas a partir de Identificación tienen un valor económico a pagar por los participantes y a los cuales ofrecemos un 15% de descuento por ser referido vía ADME.

- **Centro Mipymes UNPHU;** Asesoría Empresarial, Financiera, Tecnológica, Capacitación empresarial y Vinculación con instituciones son completamente gratuitos derivado del auspicio del Estado Dominicano. En relación a las Asistencias Técnicas el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes cubrirá hasta un 90% del costo de la misma y el restante la empresa.
- **Red de Servicios Integrales de Vinculación (Red SIV);** Ofrece programas especializados a nivel corporativo para empresas grandes que requieren un fortalecimiento de competencias de sus colaboradores entre ellos los líderes y/o ejecutivos, penetración de mercado mediante estrategias y diagnósticos por áreas para el afianzamiento de procesos. En el caso de la Red SIV todos los servicios mencionados y los que se desarrollan a la medida del cliente tienen valor económico y siempre se procederá con una propuesta conceptual y económica para contratación.

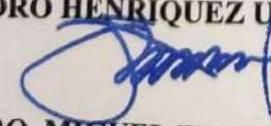
ARTÍCULO SEGUNDO: Las partes involucradas han convenido que los centros antes mencionados ofrecerán los servicios gratuitos a los emprendedores y empresas vinculadas y que los programas adicionales que naturalmente se desarrollan vía la Red SIV UNPHU serán cotizados y el 100 % de los costos del programa son cubiertos por **ADME e instituciones patrocinadoras** y que estaremos abiertos a acompañarles y/o referirles a patrocinados siempre que concuerde con los principios, valores y estrategia de la institución.

ARTICULO TERCERO: Las partes quedan comprometidas por medio de este acuerdo a realizar esfuerzo en común para el éxito de los puntos establecidos en este acuerdo, quedan claramente comprometida con este convenio en dar la mejor y mayor calidad de soporte a las mujeres empresarias vinculadas a **ADME** para sacarle el mayor provecho posible a los objetivos en beneficio de las partes.

Párrafo I: Las partes convienen en que la vigencia del presente convenio concluirá una vez que hayan cumplido los objetivos trazados.

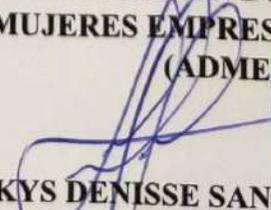
HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el Notario actuante. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo (03) del año dos mil veintiuno (2021).

Por la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA (UNPHU)**


ARQ. MIGUEL FIALLO CALDERÓN
Rector



Por la **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, INC. (ADME)**


BELKYS DENISSE SANCHEZ PAULINO
Presidente



YO, la Dra. Aracelis Betances Vásquez, Abogada, Notario Público para el Distrito Nacional, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No. 644, certifico que las firmas que aparecen en este en el presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Miguel Fiallo Calderón y Belkys Denisse Sánchez Paulino**, cuyas generales constan, quienes declararon que son las mismas que acostumbran a utilizar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo (03) del año dos mil veintiuno (2021).

NOTARIO PÚBLICO
Dra. Aracelis Betances Vásquez